



Resolución Directoral N° 086 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

SEIS MAR 22

Ayacucho, 24 MAR 2022

VISTO: El Informe N° 30-2022-GORE-DIRESA-HR" MAMLL"-AYAC/SERVICIO COVID-19, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "PROTOCOLO DE MANEJO COVID-19, EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y UCIN"; y Memorando N° 091-2022-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud de; *formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, (...)*;

Que, mediante el numeral 1° del artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización Funciones del Ministerio de Salud, señala que el MINSA, es competente en la salud de las personas;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de





Resolución Directoral N° 086 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

SEOS 878 18

Ayacucho, 24 MAR 2022

prevención y control del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, y sus prorrogas, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2012 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de manos social como práctica saludable en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Covid-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-MINSA, modifica la Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e intermedios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, incorporando en dicha disposición normativa el numeral 9 Disposiciones finales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA, modifica la Directiva Sanitaria N° 0872020-DIGESA/MINSA, "Directiva Sanitaria para el manejo de Cadáveres por COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;





Resolución Directoral N° 086 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 24 MAR 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2020-MINSA, aprueban la Directiva Sanitaria que dicta Disposiciones y Medidas para la Atención Oportuna y Segura con Medicamentos, otros Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios durante la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 109-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria para el Cuidado de Salud en Ambientes de Hospitalización Temporal y Ambiente de Atención Crítica Temporal para casos Sospechosos o Confirmados, Moderados o Severos por Infección por COVID-19, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 113/MINSA/2020/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas privadas y mixtas;

Que, mediante N° 30-2022-GORE-DIRESA-HR"AMLL"-AYAC/SERVICIO COVID-19, de fecha 16 de febrero del 2022, el Coordinador del Servicio Covid-19 del Hospital Regional de Ayacucho, solicita aprobación del documento técnico denominado "Protocolo de Manejo Covid-19 Emergencia, Hospitalización y UCIN, con el objetivo de estandarizar la practica medica del equipo y asimismo permitirá mejorar la calidad de atención de los pacientes;

Que, mediante memorando N° 091-2022-DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 16 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, solicita ordenar a quien corresponda proyectar acto resolutivo, autorizando el uso de Manejo de Covid-19 Emergencia, Hospitalización y UCIN;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios





Resolución Directoral N° 086 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

24 MAR 2022

Ayacucho,.....

ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el documento técnico denominado "Protocolo de Manejo Covid-19 Emergencia, Hospitalización y UCIN", conforme solicita en el informe N° 30-2022-GORE-DIRESA-HR"AMLL"-AYA/SERVICIO COVID-19, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "**PROTOCOLO DE MANEJO COVID-19 EMERGENCIA, HOSPITALIZACIÓN Y UCIN**" DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerando de la presente resolución, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Coordinador del Servicio Covid-19, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Protocolo aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Servicio de Covid-19, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP
RFVG/Selección.

